

Y^{ve}
Al Señor

6

J^{no} Man^l Castellano, J^{no} Damian Bar, Juan de Ace
do Gomez, J^{no} Fran^{co} Anzil Diputado, y J^{no} Antonio
Rubira Procurador Cindico Peronero del Publico;
ã concurrencia de lo acordado por V. S. en el Consi
do que Celebro la mañana del dia diez y siete
del Corriente, con motivo de los Memoriales q^e
se presentaron, por los Cortadores de esta Ciud^d
y un Crescido numero de Marchantes que por
subsivos Registros abastaren de Carnes, p^{re}ten
diendo los primeros no se les moleste, ni se po
se de la Posesión antiquada, en que por nom
bram^{to} de V. S. se hallan; y los segundos se les
mantenga ad^{os} Cortadores en ella, no obstante
la Reuasa ofrecida ã beneficio de los mismos Mar
chantes, porque estos de realo lo Consideran
como contrario á sus Intereses, y de ningun mo
do, motivo, para que puedan facilitar las Car
nes ã mas Comodos precios, segun con mas Indi
vidualidad se demuestra uno, y otro, en ambos

